

Señores:

**JUZGADO VEINTITRES (23°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

RADICADO: 2023-1018

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: GERMAN ALBERTO MORENO DONOSO

DEMANDADO: CARLOS FERNANDO GIRÓN BASTIDAS

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.**

**MIGUEL ANGEL REYES OVALLE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.397.892, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 330.657 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del señor **GERMAN ALBERTO MORENO DONOSO**, muy respetuosamente estando en término y de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra, del auto de fecha 29 de enero de 2024, notificado por estado el día 30 de enero de 2024, por medio del cual se suspendió el proceso de la referencia hasta el día 5 de marzo de 2024.

El presente recurso lo fundamento de la siguiente manera:

El día 19 de octubre de 2023, las partes realizaron un acuerdo de pago, por medio del cual se buscaba transigir las obligaciones que se pretendían ejecutar en el marco del proceso de la referencia; este acuerdo establecía que el demandado se comprometía a pagar ciertas sumas de dinero hasta el día cinco 5 de marzo de 2024.

Sin embargo, el demandado el señor **CARLOS FERNANDO GIRÓN BASTIDAS**, realizó el pago total de las obligaciones ejecutadas, incluyendo intereses de mora, costas, agencias en derecho y honorarios de abogado, antes de la fecha acordada en el acuerdo de pago suscrito, razón por la cual el día 15 de enero de 2024, se radicó ante el Despacho **SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL**.

Señores:  
**JUZGADO VEINTITRES (23°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

RADICADO: 2023-1018  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: GERMAN ALBERTO MORENO DONOSO  
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO GIRÓN BASTIDAS  
**ASUNTO: SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL**

**MIGUEL ANGEL REYES OVALLE**, obrando en nombre y representación judicial de la parte demandante, manifiesto a usted que respetuosamente dentro de la oportunidad procesal prevista en el art. 461 del Código General del Proceso, solicito la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL** de las obligaciones objeto de cobro en el presente proceso, debido a que el demandado ha realizado el pago total de las obligaciones aquí ejecutadas, incluyendo intereses de mora, costas y agencias en derecho y honorarios de abogado.

En consecuencia solicito señor Juez se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Así mismo solicito, sirvase oficiar a la oficina correspondiente comunicado del levantamiento de embargo.

**Imagen No.1** – Solicitud terminación del proceso por pago total- fecha 15 de enero de 2024.

Por lo mencionado anteriormente, de manera comedida me permito elevar la siguiente:



## PETICIÓN

1. Sirvase revocar el auto de fecha 29 de enero de 2024, notificado el día 30 de enero de 2024, el cual suspendió el proceso hasta el día 5 de marzo de 2024.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ordene decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Del señor Juez,

**MIGUEL ANGEL REYES OVALLE**  
C.C. 1.022.397.892 de Bogotá D.C.  
T.P.330.657 del C.S. de la J.  
[litigios@diliconsultores.com.co](mailto:litigios@diliconsultores.com.co)